

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento básico de dos (2) ascensores marca "OTIS", instalados en el edificio de la calle Cerrito 550/70 de esta Capital, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I. C.I.F." posee la exclusividad en la venta de sus repuestos y accesorios originales y genuinos que fabrica e importa directamente al usuario (confr. fs. 2), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo in-
lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

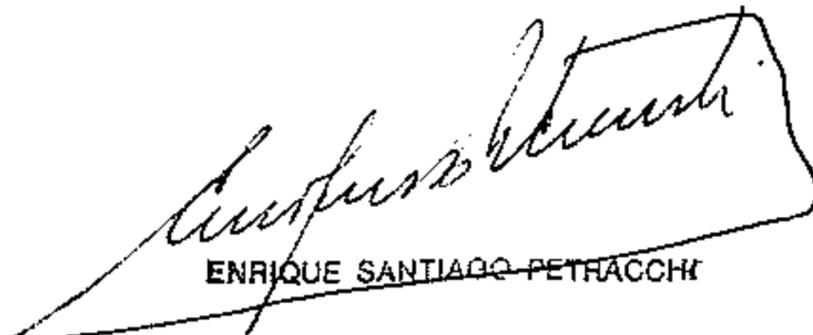
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 1.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (A 1.416.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.937


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI